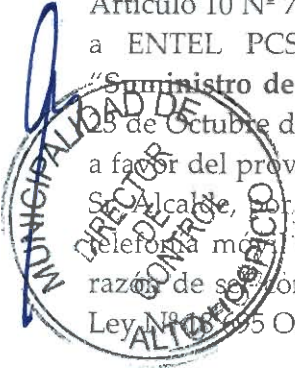


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio 23 de Octubre del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.246/2013.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.073/13 de fecha 13 de Mayo del 2013, que adjudica a ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil" ID 3447-105-LP13; Memorando N° 1.627/13 de fecha 23 de Octubre del 2013 de la Dirección de Secoplac, que solicita Decreto Alcaldicio por trato directo a favor del proveedor antes señalado correspondiente a la adquisición de un equipo celular para el Sr. Alcalde, por daño del actual equipo que posee, dado que es el proveedor del actual servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Municipalidad; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 19.265 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago, para el suministro de 01 (un) equipo IPHONE 5 64GB. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta de suministro de telefonía móvil.

2.- Contrátese por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, para el suministro de 01 (un) equipo móvil marca IPHONE modelo 5 64GB. El valor total del equipo móvil adquirido asciende a la suma única y total de \$479.990.- (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluidos. Impútese el gasto con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/mg  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica